

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE: En Sesión Ordinaria celebrada en el Despacho del señor Alcalde Municipal, a las dieciséis horas del día dieciocho de mayo del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; **Ramon de Jesús Arriola**, Cuarto Regidor Propietario; quien ha solicitado permiso manifestando que por motivos de salud no podrá presentarse a la Sesión de este día; y **Carlos Enrique Salmerón Grande**, Sexto Regidor Propietario, quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y quien solicitó permiso justificando su ausencia por motivos de salud, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora Suplente, en sustitución del señor

Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al señor Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente, en sustitución del señor Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que en el municipio existen diferentes necesidades básicas las cuales compete a la municipalidad satisfacerlas para el desarrollo de los Cantones, Barrios y Colonias de La Unión. II) Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; III) Se ha firmado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de La Unión, y FOVIAL, el tres de marzo del corriente año, en la cual existe compromiso de FOVIAL a: Ejecutar las actividades necesarias para la construcción de base estabilizada en un Kilómetro de cada una de las rutas UNI06S A: LA UNION-AMAPALITA (Tramo No Pavimentado) y UI09S C: El Coyolito-ET CA02E, la cual forma parte de la red vial Nacional Prioritaria Mantenible, por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** 1) Priorizar los siguientes sub-proyectos: a) **PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE LA UNION-AMAPALITA EN CONVENIO CON EL FONDO DE CONSERVACION VIAL “ FOVIAL ” MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** y b) **PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMOS DE CALLES, CANTON AGUA CALIENTE EN CONVENIO CON EL FONDO DE CONSERVACION VIAL “ FOVIAL ” MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** 2) En consecuencia se autoriza a la UACI, que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de las carpetas o perfiles técnicos según proceda; y 3) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, realizar la creación de partidas presupuestarias, en caso de ser necesario. **COMUNIQUESE.. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Visto el informe presentado por el Gerente Administrativo de la Municipalidad, donde se no informa el resultado de la compra de Granos Básicos y Productos Alimenticios para Elaborar Paquetes de Apoyo debido a la emergencia por el COVID-19,

para familias vulnerables del Municipio de La Unión “ Segunda Etapa ” Departamento de La Unión; donde se prepararon 3,000 paquetes de víveres los cuales fueron entregados al igual número de familias de diferentes comunidades del área urbana y rural; quedando así una parte de las familias afectadas y de que aún faltan un grupo considerable de familias que requieren el apoyo, ya que el número de la población del municipio anda aproximadamente más de sesenta mil habitantes; II) Que los Gobiernos Municipales necesitan garantizar a la población la seguridad alimenticia y sanitaria, lo que conlleva a asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, ante ello es necesario emitir de carácter transitorio disposiciones que permitan utilizar del FODES, los recursos asignados en los decretos señalados anteriormente, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades; III) La municipalidad realizará compra de insumos básicos para continuar con la ayuda a las familias de las comunidades que están resultando más afectadas por la pandemia del COVID-19; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Modificar con aumento en la orden de Compra referente a la “ COMPRA DE GRANOS BASICOS Y PRODUCTOS ALIMENTECIOS PARA ELABORAR PAQUETES DE APOYO DEBIDO A LA EMERGENCIA POR EL COVID-19, PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA UNION “ SEGUNDA ETAPA ” DEPARTAMENTO DE LA UNION; el aumento se refiere a la misma cantidad de artículos y los mismos precios convenidos con el suministrante y en el que refleje un Monto de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$22,880.00) por lo que la compra total será de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 45,760.00) para la “ COMPRA DE GRANOS BASICOS Y PRODUCTOS ALIMENTECIOS PARA ELABORAR PAQUETES DE APOYO DEBIDO A LA EMERGENCIA POR EL COVID-19, PARA FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA UNION “ SEGUNDA ETAPA ” DEPARTAMENTO DE LA UNION; el cual será financiado con Fondos del 50% del 75% FODES, por la emergencia nacional en la que nos encontramos y según decreto legislativo número 587, publicado en el Diario Oficial No. 54, Tomo No. 426 de fecha 16 de marzo del corriente año; 2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer los pagos correspondientes para la ejecución del proyecto; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Visto el interés del señor Alcalde y su Concejo Municipal, de mejorar las condiciones de vida de los empleados de la municipalidad y

considerando factible y sostenible un incremento parcialmente y especialmente a los empleados del cuerpo de Agentes Municipales, fundamentándose que algunos empleados han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, con responsabilidad, honradez, disciplina y sobre todo comprometido con el buen funcionamiento de la administración municipal; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales Art. 30 Código Municipal, Art. 42,43 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal , este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar el incremento Salarial a los siguientes Agentes de la Policía Municipal : **a) Salomón Moisés Hernández Arias; b) Reina de la Paz Munguía Vásquez; c) José Abel Hernández; d) Eliseo de Jesús López Ortiz; e) Reinaldo Antonio González; f) Juan Antonio Gavidia; g) Zaira Liliana Valle González; h) Carlos Luis Rivera; i) José Benjamín Méndez Granados; j) Roberto Josué Castillo Ochoa; k) José Adán González Nolasco; l) Alonso Alcides García; m) Juan José Núñez Ávila; n) Pedro Arnoldo Arévalo Váquiz; o) Eric Alexander Concepción Alvarado y p) Oscar Antonio Reyes; 2) Quienes a partir del mes de junio 2020, devengara la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 390.00) mensuales en concepto de salario; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes y 4) Se instruye al encargado del presupuesto hacer las modificaciones presupuestarias si fuere necesario; **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.**

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Tercer Regidor en Función

Leonor Romano Montesinos de Márquez
Cuarta Regidora en Funciones

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Alberto Vallecillo
Sexto Regidor en Funciones

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes
Octavo Regidor

Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polio Zaldívar
Secretario Municipal